



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

9471

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 27 de septiembre de 2019 por la cual se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2019-2020, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 138, de 3 de noviembre de 2018, se publicó la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 29 de octubre de 2018 por la que se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

La base general segunda contenida en el anexo de la Resolución mencionada, prevé además del procedimiento ordinario de selección de personal funcionario interino, un procedimiento específico y extraordinario. Así pues, en el caso que para alguna o algunas especialidades o funciones y/o islas no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o se haya agotado la lista de aspirantes correspondiente o sea previsible que se agote, se puede aprobar una convocatoria pública para completar la lista existente de aspirantes a funcionarios interinos docentes para estas especialidades o funciones concretas y/o islas.

La base general decimosexta de esta Resolución regula el procedimiento específico y extraordinario y determina, entre otras cosas, que solo puedan participar nuevos aspirantes, así como los define la convocatoria correspondiente; que las convocatorias pueden establecer requisitos específicos para los aspirantes a fin de cubrir determinadas plazas; que los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria ordinaria y acreditados en la forma establecida en esta, y que el orden en la bolsa de los aspirantes admitidos determinará el orden en el momento de ofertar y adjudicar las plazas, con las especialidades que prevé la base décima de la Resolución citada.

En fecha 22 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB nº 160, la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2019-2020 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

Finalizado este procedimiento ordinario i conformada la bolsa correspondiente se llevó a cabo el proceso de adjudicación de destinos provisionales (convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 1 de julio de 2019, publicada en el BOIB nº 89, de 4 de julio).

De acuerdo con la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de octubre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal docente en la Directora General de Personal Docente, (BOIB nº 129, de 21 de setiembre), se delega en esta la competencia para convocar y resolver los procedimientos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las bases específicas de la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2019-2020, plazas vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears, que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Aprobar el anexo 2, en el que figuran las especialidades objeto de la convocatoria.



Tercero

Aprobar el modelo de solicitud, que figura como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto

Publicar esta Resolución y los anexos que se adjuntan en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 27 de septiembre de 2019

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez



ANEXO 1 Bases específicas

1. Participantes

1.1. Pueden participar en esta convocatoria solo nuevos aspirantes.

1.2. A los efectos de esta convocatoria se entiende por nuevos aspirantes aquellos que no formen parte actualmente de la bolsa de trabajo constituida de acuerdo con la base octava o los que figuren como excluidos por causas diferentes a las relacionadas en los puntos 3.1.6 y 3.1.7 de la base tercera del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2019-2020 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 160, de 22 de diciembre).

2. Requisitos

2.1. Los requisitos que tienen que cumplir los participantes para poder participar en esta convocatoria son los establecidos en la base específica 3 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 14 de diciembre de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2019-2020 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

2.2. El cumplimiento de los requisitos y las condiciones que establecidos en esta convocatoria se deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se deben acreditar en la forma que se determina en el anexo 2 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 14 de diciembre de 2018, anteriormente citada.

2.3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Los aspirantes pueden, en la solicitud de participación, autorizar a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para que solicite esta certificación. En caso de no autorizarlo, el aspirante tendrá que presentar esta certificación en la forma y los plazos indicados en la Resolución que convoca, para el curso 2019-2020, el proceso de adjudicación de destinaciones provisionales, y que aprueba las instrucciones que la han de regir, así como también las instrucciones que han de regir, para el curso 2019-2020, el proceso de adjudicación de sustituciones.

3. Méritos y ordenación en las bolsas

3.1. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en el anexo 3 de la convocatoria ordinaria y acreditarlos en la forma establecida en la convocatoria citada.

La documentación referida a las actividades de formación permanente (apartado 3 del baremo de valoración de méritos) se tiene que dirigir de manera expresa al Servicio de Formación Homologada y Capacitación de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa mediante el modelo de solicitud publicado a tal efecto en <http://sfhc.caib.es> junto con toda la documentación exigida y con un número de registro independiente de cualquier otra solicitud entregada.

3.2. A tal efecto, solo se valorarán los méritos perfeccionados hasta el día 31 de diciembre de 2018, este incluido.

4. Instrucciones para cumplimentar, tramitar y formalizar la solicitud

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 14 de diciembre de 2018, anteriormente citada.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes para participar en la convocatoria es del día 1 de octubre al 10 de octubre, ambos incluidos.

6. Publicación de la lista de admitidos y excluidos

6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas y la documentación adjunta, si la hay, la Directora General Personal Docente dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en la bolsa y excluidos de la misma, así como las lista específica provisional de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, modificado por



el Decreto 169/2003, que regula la exigencia del conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente. Regulación que se concreta en la Orden del Consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones necesarias para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, a la enseñanza reglada no universitaria y se establecen las equivalencias

La lista de admitidos tienen que indicar las especialidades y las funciones en las que el aspirante ha sido admitido.

La lista de excluidos debe indicar las especialidades y las funciones en la cuales el aspirante ha sido excluido, así como la causa de exclusión.

En las lista específica de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de la lengua catalana, se deben aplicar los criterios de ordenación a que hace referencia el punto 9.1 de este anexo.

Todas las listas deben indicar la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en el que se dicte esta Resolución se debe publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente <<http://dgpdocen.caib.es>>.

6.2. Se tiene que abrir un plazo de dos días hábiles a contar desde el día de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan subsanar la causa de exclusión y aportar los documentos que acrediten que el día en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes cumplían los requisitos exigidos.

Los méritos no alegados o los alegados pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar o acreditar dentro del plazo de presentación de reclamaciones. No se podrán modificar tampoco, dentro de este plazo, las opciones seleccionadas en la solicitud.

Durante el periodo de reclamaciones, la Administración rectificará de oficio los errores materiales y de cálculo detectados en las listas provisionales.

6.3. Finalizado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, y subsanados los errores detectados y las causas de exclusión, si corresponde, la Directora General de Personal Docente dictará una Resolución para aprobar las listas definitivas de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en la bolsa, y excluidos de estas, así como la lista específica definitiva de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana. Según el contenido de esta Resolución, los interesados pueden entender estimadas o desestimadas sus reclamaciones.

El mismo día en que se dicte esta Resolución se publicará en la página web de la Dirección General de Personal Docente <<http://dgpdocen.caib.es>>.



ANEXO 2
Especialidades objeto de la convocatoria

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590

- 0590002 Griego
- 0590003 Latín
- 0590006 Matemáticas
- 0590007 Física y Química
- 0590010 Francés
- 0590012 Alemán
- 0590014 Lengua y Literatura catalanas
- 0590016 Música
- 0590019 Tecnología
- 0590109 Construcciones civiles y edificaciones
- 0590107 Informática
- 0590109 Navegación e instalaciones marinas
- 0590111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
- 0590112 Organización y proyectos de fabricación mecánica
- 0590113 Organización y proyectos de sistemas energéticos
- 0590122 Procesos y productos de artes gráficas
- 0590123 Procesos y productos de madera y mueble
- 0590124 Sistemas electrónicos
- 0590125 Sistemas electrotécnicos y automáticos
- 0590803 Cultura clásica

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL- 0591

- 0591212 Oficina de proyectos de construcción
- 0591222 Procesos de gestión administrativa

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592

- 0592001 Alemán
- 0592008 Francés
- 0592012 Italiano





PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594

0594415 Guitarra flamenca

0594416 Historia de la música

0594420 Órgano

0594421 Orquesta





G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT
I I RECERCA
B DIRECCIÓ GENERAL
PERSONAL DOCENT

Espacio reservado para la
Administración

ANEXO 3

Modelo de solicitud

Solicitud de participación en la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2019-2020, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears

DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	de	1º apellido	2º apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento		Localidad de nacimiento		Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad (sólo para extranjeros)						

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección		Código postal
Municipio	Provincia	Dirección electrónica		

DATOS DE LA SOLICITUD

Jornada completa:	Mallorca <input type="checkbox"/>	Menorca <input type="checkbox"/>	Eivissa <input type="checkbox"/>	Formentera <input type="checkbox"/>
Media jornada:	Mallorca <input type="checkbox"/>	Menorca <input type="checkbox"/>	Eivissa <input type="checkbox"/>	Formentera <input type="checkbox"/>

C. del Ter, 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/132/1043576>





GOIB

Acepto trabajar en: Plazas itinerantes Centros de especial dificultad

DATOS DE DISCAPACIDAD

Discapacidad

Certificado discapacidad permanente Fecha vigencia discapacidad:

El reconocimiento se ha producido por un órgano de valoración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Autorizo a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para que solicite al Centro Base de la DGCAIB el certificado correspondiente.

TITULACIONES

EQUIVALENCIAS DE CATALÁN

--

FUNCIONES SELECCIONADAS

NOMBRE:	CUERPO:
NOMBRE:	CUERPO:
NOMBRE:	CUERPO:

C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/132/1043576>





AUTORIZACIONES

Autorizo a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para que solicite al Registro Central de Delincuentes Sexuales una certificación negativa que acredite que no he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad i la indemnidad sexual, ni por trata de seres humanos. (Art. 13.5 de la LO 1/1996, de 15 de enero modificada por la Ley 26/2013, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia i la adolescencia).

Autorizo a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para que consulte en el registro de la DGP los datos de mi DNI.

SOLICITO ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

Firma:

Política de privacidad

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, los solicitantes tendrán que consentir expresamente el tratamiento de sus datos personales mediante la cumplimentación del Anexo 4, por lo cual se informa de los siguientes aspectos:

C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es





- a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestionar tanto la inclusión en la bolsa de profesores de religión de la Dirección General de Personal Docente así como los procesos que se deriven para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2019-2020, de acuerdo con el artículo 6.1, b y c del Reglamento General de Protección de Datos.
- b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Personal Docente (Consejería de Educación y Universidad), con domicilio en la calle del Ter, 16,1r (polígono de Son Fuster), 07009, Palma.
- c) Plazo de conservación de los datos personales: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación aquello que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con aquello que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- d) Existencia de decisiones automatizadas: El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.
- e) Transferencias de datos en terceros países: no están previstas cesiones de datos en terceros países.
- f) Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si ocurre, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es). También se puede presentar una solicitud en los diferentes lugares especificados en el punto 6.4 de este anexo.
- Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- g) Delegación de protección de datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: protecciondades@dpd.caib.es.

He leído la política de privacidad y acepto

_____, ____ de _____ de 2019

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es

